

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACION DE CULTURA Y DEPORTES	CON-SU N °2020 /13
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS	10/06/2020

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: **ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2020**

Justificación (Necesidad): Dotación a las bibliotecas municipales de fondos bibliográficos y audiovisuales novedosos y suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración suscrito, el 20 de mayo de 2019, entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y de Fomento de la Lectura.

Este contrato es susceptible de ejecución en la actual situación.

Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor: Serv. Provincial Bibliotecas (Cultura)		Persona responsable del Contrato: Bohoyo Velázquez, Isidoro
Proyecto:		Código de Proyecto:
Gasto con financiación afectada: No		Cofinanciado por :

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Contratación Centralizada

- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

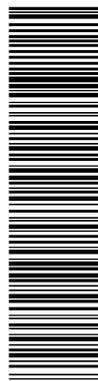
Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
El precio se ceñirá al conjunto total del suministro a servir, que por importe de 140.000 € (IVA incluido) se ceñirá a lo marcado en la actual Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y las bibliotecas, concretamente en lo referente al precio fijo del libro.	134.615,38 €	4%	5.384,62 €	140.000,00 €
IMPORTE TOTAL	134.615,38 €		5.384,62 €	140.000,00 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
113//33210 762.00	2020	140.000,00 €
//		
//		
IMPORTE TOTAL		140.000,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920199000002)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02

	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada
---	---

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)	PROCEDIMIENTO ELEGIDO : ABIERTO
Solvencia exigida y justificación	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA.- Volumen anual de negocios : el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor estimado (es decir, al menos acreditarse un volumen de negocios anual de 201.923,07 €).</p> <p>SOLVENCIA TÉCNICA.- Relación de trabajos de igual o similar naturaleza efectuados en los tres últimos años, incluyendo los siguientes datos : importe, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 210.000 €.</p> <p>Para ello, <u>además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución.</u> En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visado por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.</p> <p>Cuando se trate de <u>una empresa de nueva creación</u> (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la entrega de una descripción de medios humanos técnicos, así como fotografía de la infraestructura con la que cuenta para hacer frente al suministro, cuya autenticidad puede certificarse a petición de la entidad contratante.</p>

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02

 ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada	
Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)	
Justificación NO división por lotes (en su caso)	<p>Teniendo en cuenta que la adquisición de los materiales bibliográficos y/o audiovisuales están ligados a la selección previa que hacen los responsables de cada centro de lectura y que los mismos tendrán que ser tratados técnicamente (de acuerdo con los preceptos establecidos en los criterios de valoración como “Condiciones que mejoren cualitativamente los lotes”) el suministro constituye un todo único e indivisible que debe ser considerado como tal, por lo que no se considera adecuado ni pertinente establecer distintos lotes por la propia naturaleza de suministro. El precio referido al ofertado será más eficiente y adecuado, ya que depende del volumen total.</p>
Criterios de adjudicación/negociación	<p>OFERTA ECONÓMICA : de 0 a 51 puntos. Calculada de la siguiente manera :</p> $P = 51 \times (1 - (PJB - PBO) / 51)$ <p>P = Puntuación obtenida PJB = Descuento ofertado máximo (15%) PBO = Descuento del licitador que se puntúa De conformidad con la Ley 10/2007 de 22 de junio, de lectura del libro y las bibliotecas, el descuento máximo considerado será del 15%.</p> <p>- CONDICIONES que mejoren cualitativamente la entrega de los lotes : de 0 a 49 puntos :</p> <p>1.- Condiciones de entrega : de 0 a 10 puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por aportar con cada ejemplar servido la ficha de préstamo del mismo : 2 puntos. b) Por aportar con cada ejemplar servido el tejuelo del mismo : 4 puntos. c) Por aportar con cada ejemplar servido la “bolsa canguro” del mismo : 2 puntos

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO****Servicio de Contratación Centralizada**

d) Por establecer un plazo de garantía superior a 12 meses : hasta 2 puntos.

CONDICIONES : Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte mayor número de meses. El resto recibirá su puntuación de forma proporcional con respecto al que haya obtenido la máxima puntuación.

2.- Proceso técnico de los fondos : de 0 a 10 puntos

Por aportar cada ejemplar servido procesado técnicamente, catalogado y clasificado según las Reglas de Catalogación para Monografías y la Lista de Encabezamientos de Materia para Bibliotecas Públicas editadas por el Ministerio de Cultura y la Clasificación Decimal Universal (C.D.U.) publicada por AENOR según el siguiente baremo :

- a) Incorporar la ficha principal : 1 punto
- b) Incorporar la ficha topográfica : 1 punto
- c) Incorporar la ficha de título (cuando proceda) : 1 punto
- d) Incorporar las fichas de materia (de 1 a 3) : 1 punto
- e) Incorporar las fichas de C.D.U. (de 1 a 3) : 1 punto
- f) Por remitir copia en soporte electrónico de los registros IBERMARC / MARC 21 (basado en la norma ISO 2709) de todo el material bibliográfico suministrado : 5 puntos.

3.- Otras propuestas que al margen de las condiciones fijadas en el Pliego, suponen una mejora que redunde en beneficio de las Entidades Locales destinatarias del objeto del concurso : de 0 a 29 puntos.

- a) Por aportar tejuelos de colores en las obras de temática infantil o juvenil que se sirvan, en aquellos centros de lectura que lo soliciten : 2 puntos
- b) Por incluir el suministro en cajas personalizadas con la imagen corporativa de la

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02

 ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada	
	<p>Diputación de Badajoz (presentar diseño) : 5 puntos</p> <p>c) Por la entrega de la totalidad del material forrado con plástico transparente : 5 puntos</p> <p>d) Por la remisión a los centros de lectura destinatarios de este suministro de diferentes fondos bibliográficos editados, coeditados o patrocinados por la Diputación de Badajoz que se le indiquen desde el Servicio de Bibliotecas, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el resto de libros servidos (indicar cantidad estableciendo como máxima la cifra de cinco mil) : hasta 17 puntos. (Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte mayor número de ejemplares. El resto recibirá su puntuación de forma proporcional con respecto al que haya obtenido la máxima puntuación).</p>
Justificación de los criterios de adjudicación/negociación	<p>El criterio de la oferta económica está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (51%) y, además, el descuento máximo establecido (15% como máximo) es el que recoge la actual Ley 10/2007 de 22 de junio, de la lectura, del libro y las bibliotecas.</p> <p>El resto de criterios de valoración objetivos son cuestiones técnicas de mejoras directamente relacionadas con el suministro.</p>

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Contratación Centralizada
---	---

a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	NO APLICA€				
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	NO APLICA€				
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	NO APLICA€				
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	NO APLICA€				

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Condiciones de la cesión de datos (sólo para contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos al contratista)

Finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos	
Condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de	

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS de Diputación de Badajoz.Firmado 11/06/2020 08:21
- 2.- DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL de Diputación de Badajoz.Firmado 12/06/2020 11:07
- 3.- DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES de Diputación de Badajoz.Firmado 10/07/2020 15:02

FIRMADO
10/07/2020 15:02

protección de datos

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a miércoles, 10 de junio de 2020

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 5 de julio de 2019 - BOP nº 128, de 8 de julio de 2019)